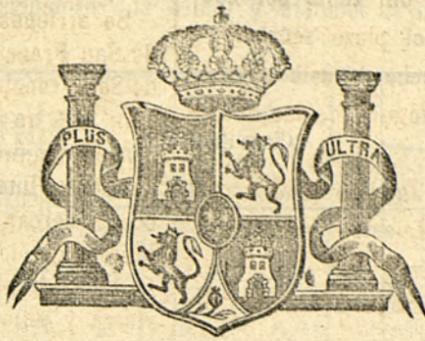


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

(De la Gaceta núm. 187.)

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

*Circulares.*

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

«De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, sírvase V. S. disponer se averigüe por los agentes de su autoridad si reside en esa Capital el súbdito francés Martin Simón Fabra, cuyas señas conocidas se expresan al márgen, y el cual ha abandonado recientemente á su esposa, que reside en París.»

La que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, quienes en el caso de tener noticia del paradero de dicho súbdito francés darán cuenta inmediatamente á este Gobierno.

Burgos 6 de Julio de 1883.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

*Señas personales.*

Edad 31 años, pelo castaño oscuro, ojos pardos, frente redonda, nariz gruesa, boca pequeña, cara ovalada, estatura 1 metro 70 centímetros.

*Señas particulares.*

Ha sido músico mayor de un Regimiento de línea en Francia, y se supone que ocultando su verdadero nombre y apellido se ocupa en dar lecciones de música.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, ha desertado el cabo 1.º del Regimiento lanceros de Montesa, 10.º de caballería, José Montanez Ranero, cuyas señas se

expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 7 de Julio de 1883.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

*Media filiacion del Cabo 1.º del Regimiento Lanceros de Montesa, 10 de Caballería, José Montanez Ranero.*

Hijo de José y de Luisa, natural de Buniel, provincia de Burgos, vecindado en Madrid, estatura 1 metro 677 milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba nada, edad 21 años.

**SECCION DE SANIDAD.**

El art. 15 del reglamento de 24 de Octubre de 1875 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres previene que el último día de los meses de Junio y Diciembre los Sres. Alcaldes den cuenta al Gobierno de provincia de los nombres de los facultativos

municipales y fecha de sus nombramientos para los efectos que prescriben los artículos 11 y 12 del mencionado reglamento, inserto en el Boletín oficial del día 14 de Noviembre de 1873; en su consecuencia, y á fin de que se cumplan las disposiciones reglamentarias, encargo á los referidos Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que tan luego como reciban el Boletín en que se inserta esta circular remitan á este Gobierno civil un estado ajustado al modelo adjunto de los facultativos municipales de Medicina y Cirujía y Farmacia, incluyendo también en el último lugar el Veterinario que se halle encargado de la inspeccion de carnes.

Así mismo recuerdo á los Sres. Subdelegados de Medicina y Cirujía, Farmacia y Veterinaria remitan á este Gobierno las listas generales y nominales de los Profesores que tengan su residencia habitual en el mismo distrito, de conformidad con lo que dispone el reglamento de Subdelegaciones de Sanidad de 24 de Julio de 1848 en su artículo 7.º, disposicion 6.ª, ajustadas al modelo que se inserta á continuacion.

Burgos 5 de Julio de 1883.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

**Estado de los facultativos municipales.**

PROVINCIA DE BURGOS.

Ayuntamiento de

NÚMERO DE HABITANTES.....

Nombres y apellidos de los facultativos.	Titular que desempeñan.	Títulos que poseen.	FECHA Y DURACION DEL CONTRATO.			Observaciones.
			Día.	Mes.	Año.	
(Aquí se expresará el sueldo que disfruten y el número de familias á que debe asistir.)						

(Sello.)

Fecha y firma del Alcalde.

Lista general y nominal de los Sres. Profesores que ejercen su facultad y tienen su residencia habitual en los pueblos pertenecientes al distrito de esta Subdelegacion.

Pueblos de residencia.	Nombres y apellidos.	Clase de titulos.	FECHA DE LA EXPEDICION DE LOS TITULOS.			Observaciones.
			Dia.	Mes.	Año.	
(Aquí se expresará la Autoridad por quien ha sido expedido el título.)						

Fecha y firma del Subdelegado.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta Plaza con fecha 27 de Junio último se ha servido comunicarme lo siguiente:

• El Coronel del 2.º Regimiento Reserva de Infantería de Marina con fecha 20 del actual me dice lo siguiente:

»Excmo. Sr.: Segun lo dispuesto en Real orden de 18 de Octubre último, adjunto tengo el honor de remitir á manos de V. E. relaciones de los individuos de este Regimiento que se hallan en situacion de reserva y licencia ilimitada en los pueblos y Ayuntamientos que en las mismas se indican, con expresion de los Batallones y Compañías á que pertenecen, por si se digna publicarlas en el Boletin oficial de esa provincia de su mando, ó en la forma que considere mas conveniente, con objeto de que los interesados puedan conocer estas circunstancias y hacer las reclamaciones que sean justas por el conducto debido, evitándose, como hoy sucede, que el despacho de muchos expedientes se haga largo y dificultoso, por tener que devolver las instancias que por los individuos ya dichos se producen á los Alcaldes respectivos para que sean rehechas y modificadas en la forma conveniente; y con el fin de que no puedan ocurrir mas

estos casos, ruego á V. E. tenga á bien disponer que siempre que deseen cambios de residencia para Ultramar ó extranjero, ó pase á instituto de la Guardia civil ó Carabineros, sean dirigidas las referidas instancias al Excmo. Sr. Ministro de Marina, y para cambio de residencia en la Península al Excmo. Sr. Capitan general de este Departamento. Tambien convendria, si V. E. lo estimase justo, se hiciera saber á los interesados el encabezamiento que deben usar para los justificantes, en la forma que en esta hoja se reseña, así como la obligacion en que se hallan de pasar la revista ya mensual ya anual, segun en la situacion en que se encuentren.»

*Reseña de referencia.*

RESERVAS DE INFANTERÍA DE MARINA.  
2.º Regimiento.  
Batallon de..... núm. 2, ....Compañía.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin oficial con las relaciones que se citan para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia é interesados respectivos.

Burgos 6 de Julio de 1883.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

RESERVAS DE INFANTERÍA DE MARINA.— 2.º REGIMIENTO.

Batallon Reserva número 2.

Relacion de los individuos de la provincia de Burgos que se hallan en segunda reserva y pertenecen á la 1.ª compañía de este Batallon, con expresion del pueblo y Ayuntamiento en que consta residen.

Ayuntamientos.	Pueblo ó aldea.	Nombres.
Villanueva de Puerta.	Villanueva de Puerta..	Manuel Cuesta Lopez.
Solduengo.....	Solduengo.....	Manuel Soto y Soto.
Valle de Tobalina...	Plágaro.....	Lorenzo Salazar Castilla.
Mahamud.....	Mahamud.....	Estanislao Barrios Martinez.
Palacios de la Sierra..	Palacios de la Sierra..	Evaristo Ruiz Fernandez.
Oron.....	Oron.....	Eustaquio Ruiz Garcia.
Mazuelo.....	Mazuelo.....	Eduardo Delgado y Delgado.
Alvillos.....	Alvillos.....	Fidel Romero Arceo.
Rábanos.....	Rábanos.....	Nicolás Lázaro Cámara.
Idem.....	Villamudria.....	Francisco Cámara Gonzalez.
Riocerezo.....	Riocerezo.....	José Evias Ramirez.
Castromorca.....	Villanoño.....	Juan Ruiz Fernandez.
Valle de Mena.....	Artieta.....	José Fuentes Valle.
Briviesca.....	Valdazo.....	José Monasterio Quintana.

Espinosa de Cervera..	Espinosa de Cervera..	Santiago Abajo Nuñez.
Alfoz de Bricia.....	Valderias.....	Rufino Garcia Gomez.
Miraveche.....	Miraveche.....	Plácido Ruiz Marroquí.
Tuvilla del Agua.....	Tuvilla del Agua....	Pedro Barcenilla y Barcenilla.
Miranda de Ebro.....	Miranda de Ebro.....	Pedro Gomez Cadiñanos (ó Pinedo.)
Roa.....	Roa.....	Vicente Garcia Garay.
Burgos.....	Burgos.....	Juan Linage Alonso.
Idem.....	Idem.....	Santiago Espiga Santos.
Idem.....	Idem.....	Victoriano Gonzalez Mena.
Castrogeriz.....	Castrogeriz.....	Gil Anton Escribano.
Villafria.....	Villafria.....	Cayetano Rivas Ruiz.
Idem.....	Idem.....	Rafael Manzanedo Martinez.
Villaverde Mogina....	Villaverde Mogina....	Cecilio Villanueva Garcia.
Quintanajuar.....	Quintanajuar.....	Juan Gallo Melgoso.
Santivañez del Val...	Santivañez del Val...	Alejo Domingo Miguel.
Villanueva de Puerta..	Villanueva de Puerta..	Dionisio Cuesta Iglesias.
Cabia.....	San Pedro Apóstol...	Leoncio Escudero Arce.
Renuncio.....	Renuncio.....	Mariano Carrillo Pampiego.
Junta de la Cerca....	Torres.....	Aquilino Gonzalez Garcia.
Ciadoncha.....	Ciadoncha.....	Eustaquio Cascajal del Rio.

Batallon Depósito número 2.

Relacion de los individuos de la provincia de Burgos que se encuentran con licencia y que pertenecen á este Batallon.

Ayuntamientos.	Pueblo ó aldea.	Nombres.
Castrillo de la Vega..	Castrillo de la Vega..	Juan Carrasco Martinez.
Rivamotaña.....	Galizanos.....	José Cabrillo Benero.
Campillo de Aranda..	Campillo de Aranda..	Emeterio Gonzalez Ayuso.
Puebla de Arganzon..	Puebla de Arganzon..	Romualdo Ruiz del Olmo.
Idem.....	Idem.....	Julian Ibañez Marquina.
Valle de Tobalina...	Orbañanos.....	Lucas Barrero Angulo.
Pedrosa del Páramo..	Manciles.....	Fabian Perez Ortega.
Castrogeriz.....	Castrogeriz.....	Pablo Rastrilla Centeno.
Burgos.....	Burgos.....	Esteban Porres Rodrigo.
Idem.....	Idem.....	Segundo Valdivielso Vives.
Idem.....	Idem.....	Victoriano Alonso Rodrigo.
Idem.....	Idem.....	Natalio Alconado Quintana.
Idem.....	Idem.....	Lino Irigoyen Uriarte.
Valle de Mena.....	Sopeñano.....	Demetrio Hierro Antoñano.
	Angel.....	Julian Palacios Saez.
Cunto.....	Sotelo.....	Victor Ruiz Arroyo.
Palacios de la Sierra..	Palacios de la Sierra..	Manuel Maria Gil.
Ocon de Villafranca..	Ocon de Villafranca..	Marcelo Duque Barrio.
Arauzo de Salce.....	Arauzo de Torre.....	Nemesio Gayubas Pascual.
Villaespasa.....	Rupelo.....	Basilio Maeso Blanco.
Ornevilla.....	Ornevilla.....	Bernardino Modubar Delgado.
		Antonio Martin Perez.
Hoyales.....	Hoyales.....	Gregorio Cuevas Guijarro.
Ibeas de Juarros.....	Ibeas de Juarros.....	Zacarías Garcia Duque.
La Piedra.....	Santa Cruz.....	Domingo Fuentes Fernandez.
Fuentespina.....	Fuentespina.....	Macario Lanca Gonzalez.
Mer. de Valdeporres..	Villaves.....	Saturnino Saez Peña.
Mambrilla de Castrejon	Mambrilla de Castrejon	Sotero Ramos y Ramos.
Espinosa del Camino..	Espinosa del Camino..	Pedro Garcia Corral.
Los Balbases.....	Los Balbases.....	Raimundo Cabello.
Los Balcárceces.....	Quintanilla.....	Felipe Martinez Gutierrez.
Arroyal.....	Quintanadueñas.....	Fabian Perez Porras.
Vadocondes.....	Vadocondes.....	Niceto Sancho y Sancho.
Los Ausines.....	Los Ausines.....	Bonifacio Saez Gonzalez.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GAR- BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR- DIENTE.	CARNERO	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.				
Aranda de Duero.....	18,02	10,81	10,81	»	0,50	0,61	1,05	0,25	0,45	»	1,28	2,72	0,04	0,04
Belorado.....	19,75	10,75	14	»	0,75	0,68	0,98	0,34	0,66	1,30	1,30	1,30	0,08	»
Briviesca.....	19	13	14,50	»	1	0,67	1,10	0,37	»	1,15	1,15	1,50	0,05	0,04
Burgos.....	19,85	12,19	14,65	»	0,69	0,60	0,99	0,40	0,65	1,74	1,56	1,74	0,05	»
Castrogeriz.....	12,92	10,81	12,61	»	0,52	»	1,11	0,27	0,62	0,96	0,96	2,17	0,04	0,04
Lerma.....	18,25	6,25	6,25	»	0,65	0,65	1,03	0,20	0,64	1,09	1,09	1,65	0,07	0,07
Miranda de Ebro.....	19,81	15,51	15,06	16,22	1,05	0,56	1,11	0,34	1,12	1,52	1,52	1,70	0,05	0,02
Roa.....	20	11,25	11,75	»	0,50	0,75	1,50	0,20	0,45	0,84	0,84	1,64	0,04	0,04
Salas de los Infantes.....	18,40	15,80	15,80	»	0,64	0,64	1,02	0,36	0,94	1,34	»	»	0,04	»
Sedano.....	18,20	11,71	15,51	»	»	»	»	0,25	0,68	»	»	»	0,05	»
Villadiego.....	18,47	11,71	11,26	»	»	0,60	1,07	0,50	0,62	»	1,28	»	0,02	»
Villarcayo.....	21	15	16	16	1	0,75	1,18	0,40	1	1,20	1,20	2	0,05	»
TOTALES...	225,65	158,79	152,18	52,22	7,28	6,49	12,12	5,68	7,81	11,14	12,18	16,40	0,54	0,25
Precio medio general en la provincia.	18,64	11,57	12,68	16,11	0,75	0,65	1,10	0,51	0,71	1,24	1,22	1,82	0,05	0,04

		HECTÓLITRO.	LOCALIDADES.
		Ptas. cénts.	
Trigo.....	Precio máximo....	21	Villarcayo.
	— mínimo....	12 92	Castrogeriz.
Cebada....	— máximo....	13 80	Salas de los Infantes.
	— mínimo....	6 25	Lerma.

Burgos 6 de Julio de 1885. = El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
de Burgos.

D. Juan Bros y Canella, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta las fincas que á continuacion se expresan de la propiedad de Demetrio Barco, vecino de Marmellar de Arriba.

1.ª Una tierra en Bal, de 8 celemines, de segunda, linda por Norte arroyo, Sur linde, Este y Oeste Jacinto Peña, tasada en 96 pesetas.

2.ª Otra en dicho Marmellar á dodicen el Seto ó Planecilla, de 2 celemines, de primera, linda por Norte camino, Sur arroyo corriente, Este Eleuterio Castillo, y por Oeste otra de Maria Santiago, tasada en 42 pesetas.

3.ª Otra en referido pueblo, término de la Planezuela, de segunda, de 6 celemines, linda por Norte egidos, Sur camino, Este Jacinto Peña, y por Oeste Eleuterio Castillo, valuada en 90 pesetas.

4.ª Otra en el mismo pueblo, donde dicen al monte ó sea Ostres, de 4 celemines, de tercera, linda por Norte otra de Jacinto Peña, Sur otra de Domingo Saiz, Este otra de Eugenio Alvarez, y por Oeste otra de Nicolas Santiago, valuada en 8 pesetas.

5.ª Otra en el mismo y cuesta San Lices, de 4 celemines, de tercera, linda por Norte y Sur valdios, Este otra de Acisclo Fuentes, y por Oeste otra de Eugenio Alvarez, valuada en 8 pesetas.

6.ª Otra en citado pueblo, término de Santa Maria, de 4 celemines, de tercera, linda por Norte otra de Acisclo Fuentes, Sur otra de Bernardino Velasco, Este otra de Eleuterio Castillo, y por Oeste valdios, tasada en 8 pesetas.

7.ª Otra en referido pueblo al pago de Encima Hoyos, de tercera, de 4 celemines, linda por Norte carrera, Sur otra de Jacinto Peña, Este otra de Julian Peña, y por Oeste otra de Florencio Santiago, valuada en 2 pesetas.

8.ª Otra en expresado pueblo, término de Sanguillo ó Cañeton, de 10 celemines, de tercera, linda por Norte otra de Manuela Castillo, Sur otra de D. Felix Acedillo, Este valdios, y por Oeste otra de D. Valeriano Gallo, valuada en 90 pesetas.

9.ª Otra en referido pueblo, encima del Val, de 6 celemines, de tercera, linda por Norte otra de Eleuterio Castillo, Sur Doña Elena Melgosa, Este herederos de Nicolás Santiago, y por Oeste valdios, valuada en 12 pesetas.

10. Otra en mencionado Marmellar, á las Guindaleras, de 4 celemines, de tercera, linda por Norte otra de Julian Peña, Sur otra de Cándido Fuentes, Este otra de Patricio Saiz, y por Oeste valdios, valuada en 4 pesetas.

11. Otra al Aguilon, de 8 celemines, de tercera, linda por Norte otra de Domingo Saiz, Sur camino, Este carrera, y por Oeste camino de servidumbre, valuada en 16 pesetas.

Estas fincas fueron embargadas á Demetrio Barco para con su importe hacer pago al acreedor D. Valeriano Gallo de la cantidad que le resulta en deber. Y para la celebracion del remate se ha señalado el día 19 de Julio próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia.

Dado en Burgos á 27 de Junio de 1885. = Juan Bros. = Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de instruccion del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el sumario que en este Juzgado se instruye contra Sotera Gomez Temporal y Fernando Menendez Iglesias (a) Marqués, de 44 años de edad, soltero, encuadernador, natural de Oviedo, destinado al presidio de Ceuta, sobre tentativa de estafa, he decretado la prision provisional de dicho Fernando, é ignorándose su paradero, he acordado tambien citarle y emplazarle para que en el término de

10 dias, á contar desde que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con objeto de que tenga lugar la práctica de una diligencia, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar, siendo las señas personales del referido Fernando Menendez las siguientes: estatura 5 pies, bien constituido, pelo castaño, frente espaciosa, cejas al pelo, ojos morenos con falta de muchas pestañas en los párpados, nariz regular afilada, color moreno, cara redonda, pecoso de viruelas, bigote castaño, barba poblada, boca regular, viste camisa blanca de algodón, chaleco y pantalon negro bastante usado, cazadora de lanilla á cuadros blancos y negros con trencilla negra al rededor y boca mangas, sombrero negro redondo y zapatillas de alfombra.

Por lo tanto, ruego y encargo á las autoridades y demás funcionarios que componen la policia judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo á la busca y captura del expresado Fernando Menendez Iglesias, y caso de que fuese habido ordenar su conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Aranda de Duero á 21 de Junio de 1885. = Bonifacio Vazquez. = El actuario, Gregorio Martín y Alonso.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

de Castrogeriz.

D. Mariano Lujan y Tejada, Juez de instruccion en esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julian Bercedo Martinez, hijo de Leonardo y de Felipa, natural y vecino de Villasantino, de 49 años de edad, casado, herrero, de estatura alta, pelo y ojos negros, barba cerrada, y tiene una cicatriz en la frente, que cae sobre el ojo derecho, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue por robo, y á la vez citarle y emplazarle para ante la Superioridad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en su ausencia y rebeldía.

Y encargo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) á todas las autoridades civiles y militares que donde quiera que sea habido procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado á mi disposicion.

Dado en Castrogeriz á 28 de Junio de 1883.—Mariano Lujan.—Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

D. Tomás Franco y Cobos, Escribano de actuaciones en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Castrogeriz,

Doy fe: que en dicho Juzgado y por mi testimonio pende demanda de menor cuantía promovida por el Procurador D. Esteban Heredia, en nombre de D. Bruno Anton Ortúñez, vecino de esta villa, contra los herederos del finado D. Castor Lanchares, sobre pago de 325 pesetas, réditos del 6 por 100 y costas, en cuya demanda se dictó la providencia siguiente:

Providencia.—Juez, el Sr. D. Mariano Lujan.—Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Castrogeriz 15 de Junio de 1883. —Por presentado el anterior escrito con el poder, documento simple y partida de defuncion que se acompañan; se admite esta demanda de menor cuantía que deduce el Procurador D. Esteban Heredia, en nombre de D. Bruno Anton Ortúñez, vecino de esta villa, contra los herederos del finado D. Castor Lanchares Sierra, que lo son D.<sup>a</sup> Cecilia, D. Benigno, D. Mariano, D. Saturio, D. Tomás y D.<sup>a</sup> Magdalena Lanchares Cires, y en representacion de esta y la primera sus respectivos maridos D. Nemesio Morrondo y D. Pedro Miguel, los sucesores del finado D. Manuel Lanchares, y D. Perfecto, D. Casimiro y D.<sup>a</sup> Lucía Lanchares Arredondo, y en su consecuencia se les confiere traslado con emplazamiento de la presente demanda, á quienes se les hará saber para que dentro del término de nueve días improrogables comparezcan á contestarla, entregándoles al efecto copia simple de la misma, y notificándose al D. Nemesio Morrondo, en representacion de la primera, y

mediante á que los demás se hallan ausentes, ignorándose su paradero, empláceseles por medio de edictos que se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia y se fijarán en los sitios públicos de costumbre á fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda; apercibiéndoles que de no verificarlo se continuará en su ausencia, y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Así lo proveyó, mandó y firma S. Sria. Doy fe.—Mariano Lujan.—Ante mí, Tomás Franco.

Y en su consecuencia, mediante ignorarse el paradero de D. Benigno, D. Mariano, D. Saturio, D. Tomás y D.<sup>a</sup> Magdalena Lanchares Cires, y el marido de esta D. Pedro Miguel, los sucesores del finado D. Manuel Lanchares, y D. Perfecto, D. Casimiro y D.<sup>a</sup> Lucía Lanchares Arredondo, se les notifica la providencia inserta por medio de esta cédula que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, á quienes al propio tiempo se les emplaza en forma para que dentro del término de nueve días improrogables comparezcan por sí ó representados con poder bastante en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar á la demanda; apercibiéndoles que de no verificarlo seguirán los autos su curso ordinario en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para que tenga efecto la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en Castrogeriz á 18 de Junio de 1883.—Tomás Franco.—V.º B.º.—El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia, Lujan.

## JUZGADO MUNICIPAL

de Valluércanes.

D. Andrés Torre, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Valluércanes,

Certifico: que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado municipal por D. Luis Busto, Toribio, Telesforo y Agustin Torrecilla, Simeon, Eugenio, Benigno y Angel Caño, Simon Busto, Antonio Pozo y Martin Cerezo, vecinos de esta villa, contra D. Francisco Torrecilla su convecino, sobre pago de cantidad, y en rebeldía de éste, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Valluércanes, á 30 de Junio de 1883, el Sr. D. Faustino Caño, Juez municipal de la misma, ha visto los autos de juicio verbal civil instados en este Juzgado por D. Luis Busto, Toribio, Telesforo, y Agustin Torrecilla, Simeon, Eugenio, Benigno y Angel Caño, Simon Busto, Antonio Pozo y Martin Cerezo, vecinos de esta misma villa, contra su convecino D. Francisco Torrecilla Fernandez, sobre pago de 484 reales que es deberles, procedentes de un crédito mancomunado que han satisfecho á D.

Teodoro Temiño, D. Manuel Mariscal y D. Mariano Sanjuan, vecinos de Briviesca, y que todos ellos se comprometieron satisfacer segun consta de escritura pública, lo cual no han verificado, y si los exponentes por todos para evitar mayores gastos luego que los bienes les fueron embargados por el Tribunal competente.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro rebelde á D. Francisco Torrecilla Fernandez por la no comparecencia, á quien y en tal concepto le condeno á que tan luego como esta sentencia merezca ejecucion satisfaga á los predichos demandantes, como verdaderos acreedores segun consta de escritura pública, los 484 reales que le reclaman, y á reserva de otra cualquier suma que aun pudiera adeudarles, siendo extensiva la condena á las costas y gastos causados y que se causen hasta su completo pago de la cantidad objeto del juicio. Hágase saber á las partes actoras, y por la rebeldía del demandado publíquese en los estrados de este Juzgado é insértese en el Boletín oficial de la provincia á los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. —El Juez municipal, Faustino Caño.—El Secretario, Andrés Torre.

Lo inserto con acuerdo con su original, á que me refiero. Y para que tenga lugar la insercion acordada, expido la presente, visada y sellada en Valluércanes á 2 de Julio de 1883.—El Secretario, Andrés Torre.—El Juez municipal, Faustino Caño.

## Anuncios oficiales.

Alcaldía de Cerratón de Juarros.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber de 150 pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias al Ayuntamiento dentro del término de 15 días á contar desde esta fecha.

Cerratón de Juarros 1.º de Julio de 1883.—El Alcalde, Cayetano Medina.

Alcaldía de Berberana.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este distrito municipal con la dotacion anual de 375 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales del mismo.

Los aspirantes presentarán en debida forma en dicha Secretaría sus solicitudes en el preciso término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acreditando su buena conducta moral y política y además haber tenido

en práctica ó desempeñando este cargo por lo menos dos años.

Berberana 30 de Junio de 1883.—El Alcalde, Martin Ramirez.

## Anuncios particulares.

El Establecimiento de Barbería de Lesmes Ceballos, que se hallaba situado en la calle de Lain-Calvo, número 23, se ha trasladado á la misma calle, núm. 10, próximo al pasaje de la Flora, donde ofrece al público sus servicios. 3-3

En la Imprenta de Fernando Melendez, sita en Aranda de Duero, se hallan de venta los nuevos impresos para el repartimiento y lista cobratoria de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, como asimismo los impresos equivalentes á los de la sal con arreglo á los últimos modelos oficiales.

En la misma Imprenta se encontrará toda clase de impresos para cuentas municipales, pósitos y todo cuanto los Ayuntamientos necesiten.

Se reciben Boletines para encuadernar al ínfimo precio de 3 pesetas en holandesa y 1'50 en rústica. 4-5

IMPRESA DE AGAPITO DIEZ Y COMPAÑIA,

Huerto del Rey, 21,

BURGOS.

En esta Imprenta se ha hecho una tirada de los estados generales de las pasadas elecciones, en papel marquilla, en un todo conformes al modelo que se pide por el Sr. Gobernador en circular del 23 de Junio próximo pasado, los que se expenden á precios arreglados.

En la misma casa se hallan de venta cuantos impresos necesitan los Ayuntamientos en repartos de territorial, consumos y sal, cuentas municipales y de pósitos, etc. etc.

## CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,  
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25, Burgos. 11

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.